

ACUERDOS DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Madrid, 27 de junio de 2013

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2012 DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCAM de 23 de diciembre de 2002) y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCAM de 17 de octubre de 2003), en relación con las Cuentas Anuales del ejercicio 2012 de la Universidad Complutense de Madrid, el Pleno del Consejo Social de dicha Universidad en su reunión del día 27 de junio de 2013, ha adoptado, por unanimidad, el siguiente acuerdo, que incluye las conclusiones y consideraciones que a continuación se indican:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 y 189.3 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid aprobados por Decreto 58/2003 de 8 de mayo, el Consejo de Gobierno ha remitido al Consejo Social las Cuentas Anuales y la Memoria Económica del ejercicio 2012 el 24 de junio de 2013, con anterioridad al plazo establecido por la Ley para su aprobación definitiva (30 de junio de 2013).
- El Artículo 51.6 de la Ley 7/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012 establece: *“Las cuentas anuales consolidadas de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid deberán someterse, antes de su aprobación, a una auditoría externa financiera y de cumplimiento. Las cuentas anuales consolidadas de cada Universidad, junto con el informe de auditoría, deberán enviarse a la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la Dirección General de Universidades e Investigación, antes del 30 de junio del ejercicio siguiente.”*

Sin embargo, la Universidad Complutense no ha procedido a elaborar las citadas cuentas Anuales Consolidadas basándose en las conclusiones alcanzadas por los auditores de la Universidad en el Informe emitido por éstos de fecha 10 de noviembre de 2010.

- El Remanente de Tesorería al cierre del ejercicio 2012 es negativo en 51 millones de € (negativo en 76 millones de € en 2011), y compuesto por un remanente genérico negativo por importe de 127 millones de € (163 millones de € en 2011) y un remanente afectado positivo por importe de 76 millones de € (87 millones de € en 2011). Adicionalmente, la Universidad ha liquidado el Presupuesto del 2012 con un Saldo Presupuestario positivo por importe de 25 millones de €.

Al igual que en el ejercicio 2011 y 2012 y, de acuerdo con el artículo 6.Cinco.4 del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público, la Universidad deberá proceder a realizar una modificación del

Presupuesto de Gastos del 2013 de disminución de los créditos (Baja por Anulación) por un importe neto de 51 millones de €. A la fecha de presentación de las presentes Cuentas Anuales del 2012, la Gerencia de la Universidad nos ha informado que en el cierre de las Cuentas del 2013 se realizarán los ajustes necesarios para registrar la mencionada disminución de créditos del Presupuesto de Gastos del 2013 por importe de 51 millones de €.

Adicionalmente, la Memoria de las Cuentas Anuales del 2012, (Pág.47), reflejan una insuficiencia de financiación de los Gastos de Personal de 31,8 millones de € respecto de los gastos reales ejecutados (28,1 millones de € en 2011), debido, fundamentalmente, a que hasta el ejercicio 2010 se generaron incrementos de los Gastos de Personal (tanto en número de efectivos como en incrementos salariales) superiores a los ingresos externos que los financiaban. Aunque desde el año 2010, los gastos de personal se han ido reduciendo (mediante la adopción de medidas de contención de estos gastos para tratar de adecuarlos a la financiación que se vaya a recibir), las subvenciones recibidas de la Comunidad de Madrid para financiar gastos corrientes han experimentado una reducción ligeramente superior a la de los mencionados gastos.

Los importes de las magnitudes indicadas en los párrafos anteriores evidencian la delicada situación económico financiera que está atravesando la Universidad y, en consecuencia, según se indica en la página 44 de la Memoria, con anterioridad al 15 de julio de 2013 la Universidad elaborará un Plan Económico y Financiero de Reequilibrio a tres años por importe de 127 millones de € al objeto de restablecer el equilibrio económico y financiero de la Universidad y que incluirá las causas del desequilibrio, las previsiones de ingresos y gastos y la descripción, cuantificación y planificación de las medidas para su consecución. De acuerdo con la información facilitada por la Gerencia de la Universidad, en la actualidad se está en negociando con la Comunidad de Madrid el alcance y contenido del mismo el cual, deberá ser sometido a la aprobación, en su caso, del Consejo Social.

- El informe emitido por los auditores de fecha 7 de junio de 2013 sobre las Cuentas Anuales del ejercicio 2012 mantiene la mayoría de las numerosas salvedades puestas de manifiesto en anteriores informes de auditoría.

Con fecha 21 de junio de 2013 la Gerencia de la Universidad, a petición de la Comisión Económica del Consejo Social, ha emitido un Informe en el que se explica en detalle cada una de las salvedades puestas de manifiesto en el citado Informe de Auditoría, especificando la naturaleza y relevancia de las mismas, las medidas concretas que se van a adoptar para subsanarlas, así como los plazos necesarios para llevarlas a cabo.

- Los datos de carácter económico de las Cuentas Anuales del ejercicio 2012 reflejan los siguientes aspectos que por su relevancia deben ser puestos de manifiesto :
 - Las modificaciones presupuestarias realizadas en el Presupuesto de Ingresos durante el ejercicio 2012 ascienden al 8,8% (en 2011 ascendieron al 6,4%) del presupuesto inicial y por un importe de 47 millones de €, consecuencia, fundamentalmente, de la generación de ingresos de financiación afectada. Las modificaciones presupuestarias netas del Presupuesto de Gastos han generado una minoración del Presupuesto en 29 millones de €, habiéndose registrado una

modificación de disminución parcial del crédito (Baja por Anulación) por el importe del Remanente de Tesorería negativo del ejercicio 2011, 76 millones de €.

- El Estado de Acreedores no Presupuestarios incluye, por un importe de 40,9 millones de € (55,8 millones de € en 2011), deudas en concepto de IRPF, Seguridad Social, Derechos Pasivos y Cuotas de MUFACE correspondientes a retenciones practicadas a los empleados y cuotas a cargo de la Universidad del ejercicio 2012 y anteriores, de las que un importe significativo son deudas vencidas y pendientes de pago al cierre del ejercicio. Aunque se han alcanzado diferentes acuerdos de aplazamiento, diferimiento y fraccionamiento del pago con los Organismos acreedores, estos acuerdos evidencian que la Universidad está atravesando una difícil situación financiera.
- La gestión económica y administrativa de determinados proyectos de investigación y convenios con diversos organismos para la realización de trabajos de carácter técnico y científico de la Universidad está encomendada a la Fundación. El informe de auditoría de las Cuentas Anuales del 2012 pone de manifiesto salvedades respecto del registro contable de las transacciones realizadas entre ambas durante el ejercicio 2012 y sobre los procedimientos de control establecidos que permitan concluir sobre la legalidad e integridad de los gastos e ingresos asociados a los mencionados proyectos. En consecuencia, sería necesario que se implantaran los procedimientos de control interno necesarios para asegurar su adecuado registro contable.
- En el ejercicio 2012 los gastos ejecutados en inversiones nuevas y de reposición, 7 millones de €, y la financiación recibida de la Comunidad de Madrid para éstos, 4,7 millones de €, se ha reducido respecto al ejercicio anterior (14 y 6.5 millones de € en 2011). Debido a la naturaleza, antigüedad, extensión y estado de los edificios de la Universidad estos importes son insuficientes para asegurar el mantenimiento y conservación que requieren las instalaciones de la Universidad para el desarrollo adecuado de su actividad.
- Según se indica en la Memoria de las Cuentas Anuales de la Universidad (Pág. 81) la Universidad tiene registrado un saldo deudor frente a la Hacienda Pública por devoluciones pendientes del Impuesto del Valor Añadido de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 por importe de 7,9 millones de €. Durante el año 2012 la Agencia Tributaria ha realizado una inspección del Impuesto del Valor Añadido de los ejercicios 2008 a 2011 habiendo levantado actas sobre cuya propuesta de regularización la Universidad ha manifestado su disconformidad.

En consecuencia, el Pleno del Consejo Social ha acordado, por unanimidad, aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2012 de la Universidad Complutense de Madrid y solicitar a la Gerencia de la Universidad que informe con periodicidad a este Pleno de la evolución de la situación económica y financiera de la Universidad y del grado de avance de las medidas que se llevan a cabo para atender las recomendaciones y observaciones realizadas con anterioridad.

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2011 DE LA EDITORIAL COMPLUTENSE, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCAM de 23 de diciembre de 2002) y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCAM de 17 de octubre de 2003), en relación con las Cuentas Anuales del ejercicio 2011 de Editorial Complutense, S.A., el Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 27 de junio de 2013, ha adoptado, por mayoría, el siguiente acuerdo que incluye las conclusiones y consideraciones que a continuación se indican:

- El Informe emitido por los auditores de fecha 2 de abril de 2013 sobre las Cuentas Anuales del ejercicio 2011 expresa una “opinión desfavorable” sobre las citadas Cuentas como consecuencia de las numerosas salvedades puestas de manifiesto durante el desarrollo de la auditoría y que son descritas en su Informe.
- La situación patrimonial de la Sociedad y el posible efecto de las salvedades indicadas por los auditores en su Informe ponen en duda la capacidad de la Sociedad para continuar su actividad. No obstante, con fecha 25 de junio de 2013 la Junta General de Accionistas ha acordado por unanimidad liquidar y disolver la Sociedad e iniciar el correspondiente período de liquidación de la Sociedad

En consecuencia, el Pleno del Consejo Social, ha acordado, por mayoría, no aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2011 de Editorial Complutense, S.A.

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2012 DE LA EDITORIAL COMPLUTENSE, S.A

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCAM de 23 de diciembre de 2002) y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCAM de 17 de octubre de 2003), en relación con las Cuentas Anuales del ejercicio 2012 de Editorial Complutense, S.A., el Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 27 de junio de 2013, ha adoptado, por mayoría, el siguiente acuerdo que incluye las conclusiones y consideraciones que a continuación se indican:

- El Informe emitido por los auditores de fecha 14 de junio de 2013 sobre las Cuentas Anuales del ejercicio 2012, al igual que en el ejercicio 2011, expresa una “opinión desfavorable” sobre las citadas Cuentas como consecuencia de las numerosas salvedades puestas de manifiesto durante el desarrollo de la auditoría y que son descritas en su Informe.
- La situación patrimonial de la Sociedad y el posible efecto de las salvedades indicadas por los auditores en su Informe ponen en duda la capacidad de la Sociedad para continuar su actividad. No obstante, con fecha 25 de junio de 2013 la Junta General de Accionistas ha acordado por unanimidad liquidar y disolver la Sociedad e iniciar el correspondiente período de liquidación de la Sociedad.

En consecuencia, el Pleno del Consejo Social, ha acordado, por mayoría, no aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2012 de Editorial Complutense, S.A. .

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2011 DE GESTIÓN UNIVERSITAS, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCAM de 23 de diciembre de 2002) y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCAM de 17 de octubre de 2003), en relación con las Cuentas Anuales del ejercicio 2011 de Gestión Universitas, S.A., el Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 27 de junio de 2013, ha adoptado, por unanimidad, el siguiente acuerdo que incluye las conclusiones y consideraciones que a continuación se indican:

- El Informe emitido por los auditores de fecha 23 de abril de 2013 sobre las Cuentas Anuales del ejercicio 2011 expresa una “opinión favorable” sobre las citadas Cuentas aunque éste incluye salvedades puestas de manifiesto durante el desarrollo de la auditoría y que son descritas en su Informe.
- La situación patrimonial de la Sociedad y el posible efecto de las salvedades indicadas por los auditores en su Informe ponen en duda la capacidad de la Sociedad para continuar su actividad. Así, con fecha 19 de diciembre de 2012 la Junta General de Accionistas acordó por unanimidad liquidar y disolver la Sociedad e iniciar el correspondiente período de liquidación de la Sociedad.

En consecuencia, el Pleno del Consejo Social, ha acordado, por unanimidad, aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2011 de Gestión Universitas, S.A. .

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2012 DE GESTIÓN UNIVERSITAS, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCAM de 23 de diciembre de 2002) y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCAM de 17 de octubre de 2003), en relación con las Cuentas Anuales del ejercicio 2012 de Gestión Universitas, S.A. (en liquidación), el Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense, en su reunión del día 27 de junio de 2013, ha adoptado, por unanimidad, el siguiente acuerdo que incluye las conclusiones y consideraciones que a continuación se indican:

- El Informe de Revisión Limitada emitido por los auditores de fecha 23 de abril de 2013 sobre las Cuentas Anuales del ejercicio 2011 concluye que como resultado de su trabajo no tienen conocimiento de ningún asunto que les impidiera la emisión de una “opinión favorable” sobre las citadas Cuentas aunque hacen especial referencia a su situación patrimonial y a la apertura del período de liquidación.
- Los fondos propios de la Sociedad son inferiores a la mitad de su capital social, situación que de acuerdo a la Ley de Sociedad es de Capital es causa de disolución a no ser que los socios procedan a restablecer el equilibrio patrimonial. Así, con fecha 19

de diciembre de 2012 la Junta General de Accionistas acordó por unanimidad liquidar y disolver la Sociedad e iniciar el correspondiente período de liquidación de la Sociedad.

En consecuencia, el Pleno del Consejo Social, ha acordado, por unanimidad, aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2012 de Gestión Universitas, S.A. (en liquidación).

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2011 DE RESIDENCIAL UNIVERSITAS, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCAM de 23 de diciembre de 2002) y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCAM de 17 de octubre de 2003), en relación con las Cuentas Anuales del ejercicio 2011 de Residencial Universitas, S.L., el Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, ha adoptado, por mayoría, el siguiente acuerdo que incluye las conclusiones y consideraciones que a continuación se indican:

- Con fecha 23 de abril de 2013 los auditores han emitido un Informe de Procedimientos Acordados sobre las Cuentas Anuales del ejercicio 2013. Según se indica en dicho Informe los procedimientos realizados no constituyen una Auditoría ni una Revisión de acuerdo con las Normas Técnicas de Auditoría, por lo que éstos no emiten una opinión de auditoría sobre las citadas Cuentas Anuales. El Informe de Procedimientos acordados concluye con numerosas observaciones puestas de manifiesto como resultado de su trabajo, algunas de las cuales ya fueron incluidas en Informes de ejercicios anteriores.
- Los fondos propios de la Sociedad son inferiores a los dos tercios de su capital social, situación que de acuerdo a la Ley de Sociedad es de Capital es causa de reducción de capital a no ser que los socios procedan a restablecer el equilibrio patrimonial. No obstante, con fecha 19 de diciembre de 2012 la Junta General de Accionistas acordó por unanimidad liquidar y disolver la Sociedad e iniciar el correspondiente período de liquidación de la Sociedad.

En consecuencia, el Pleno del Consejo Social, ha acordado, por mayoría, no aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2011 de Residencial Universitas, S.L. .

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2012 DE RESIDENCIAL UNIVERSITAS, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCAM de 23 de diciembre de 2002) y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCAM de 17 de octubre de 2003), en relación con las Cuentas Anuales del ejercicio 2012 de Residencial Universitas, S.L. (en liquidación), el Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 27 de junio de 2013, ha adoptado, por mayoría, el siguiente acuerdo que incluye las conclusiones y consideraciones que a continuación se indican:

- El Informe de Revisión Limitada emitido por los auditores de fecha 6 de junio de 2013 sobre las Cuentas Anuales del ejercicio 2011 concluye que como resultado de su trabajo, excepto por el efecto de dos salvedades que ya fueron incluidas en Informes de ejercicios anteriores, no tienen conocimiento de ningún asunto que les impidiera la emisión de una “opinión favorable” sobre las citadas Cuentas. Adicionalmente debe destacarse que dicho informe hace especial referencia a la situación patrimonial de la Sociedad y a la apertura del período de liquidación.
- Los fondos propios de la Sociedad son inferiores a la mitad de su capital social, situación que de acuerdo a la Ley de Sociedad es de Capital es causa de disolución a no ser que los socios procedan a restablecer el equilibrio patrimonial. Así, con fecha 19 de diciembre de 2012 la Junta General de Accionistas acordó por unanimidad liquidar y disolver la Sociedad e iniciar el correspondiente período de liquidación de la Sociedad.

En consecuencia, el Pleno del Consejo Social, ha acordado, por mayoría, no aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2012 de Residencial Universitas, S.L. (en liquidación).

CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2012 DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCAM de 23 de diciembre de 2002) y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCAM de 17 de octubre de 2003), en relación con las Cuentas Anuales del ejercicio 2012 de la Fundación General de la Universidad Complutense, el Pleno del Consejo Social de dicha Universidad en su reunión del día 27 de junio de 2013, ha adoptado, por unanimidad, el siguiente acuerdo, que incluye las conclusiones y consideraciones que a continuación se indican:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.2 y 189.3 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid aprobados por Decreto 58/2003 de 8 de mayo, el Consejo de Gobierno ha remitido al Consejo Social las Cuentas Anuales del ejercicio 2012 el 24 de junio de 2013, fecha anterior al plazo establecido por la Ley para su aprobación definitiva (30 de junio de 2013).
- El Artículo 51.6 de la Ley 7/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012 establece: *“Las cuentas anuales consolidadas de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid deberán someterse, antes de su aprobación, a una auditoría externa financiera y de cumplimiento. Las cuentas anuales consolidadas de cada Universidad, junto con el informe de auditoría, deberán enviarse a la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la Dirección General de Universidades e Investigación, antes del 30 de junio del ejercicio siguiente.”*

Sin embargo, la Universidad Complutense no ha procedido a elaborar las citadas cuentas Anuales Consolidadas basándose en las conclusiones alcanzadas por los auditores de la Universidad en el informe emitido por éstos de fecha 10 de noviembre de 2010.

- EL informe emitido por los auditores sobre las Cuentas Anuales del ejercicio 2011 de fecha 3 de octubre de 2012 incluía numerosas limitaciones y salvedades relacionadas, fundamentalmente, con la gestión económica y administrativa de determinados proyectos de investigación y convenios con diversos organismos delegada por la Universidad a la Fundación y con la finalización de la construcción de la Promoción Inmobiliaria de Somosaguas. No obstante, la mayoría de ellas han sido solventadas durante el ejercicio 2012 como evidencia el informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2012, emitido por los auditores con fecha 18 de junio de 2013.

En consecuencia, el Pleno del Consejo Social ha acordado, por unanimidad aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2012 de la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid.

PROPUESTA SOBRE LÍMITES EN LOS CONCEPTOS DE DIRECCIÓN, HORAS IMPARTIDAS Y CONFERENCIAS EN LOS TÍTULOS PROPIOS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 27 de junio de 2013, ha acordado por unanimidad y a propuesta del Consejo de Gobierno de dicha Universidad, informar favorablemente los límites en los conceptos de Dirección, horas impartidas y conferencias en los Títulos Propios, en la forma que a continuación se indica.

- 1.- Dirección, hasta el 15% de los ingresos netos, sin que la cantidad total percibida por año y Director exceda de los 15.000 euros, con independencia del número de cursos dirigidos.
- 2.- Retribución de la hora lectiva, tanto teórica como práctica hasta 120 euros/hora.
- 3.- Tutorías, hasta 120 euros/tutoría
- 4.- Conferencias extraordinarias, hasta 400 euros/conferencia

MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS APLICADAS EN EL SERVICIO DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE PARA EL AÑO 2013

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 27 de junio de 2013, ha acordado por unanimidad aprobar la modificación de las tarifas aplicadas en el Servicio de Préstamo Interbibliotecario de la Biblioteca de la Universidad Complutense para el año 2013.

PRECIOS PÚBLICOS DE CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 27 de junio de 2013, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Cursos de Formación Continua que a continuación se indican.

Facultad de Trabajo Social	Euros
Supervisión en contextos terapéuticos, profesionales y educativos	900,00
Instituto Complutense de Estudios Internacionales	
Diploma en Estudios Coreanos	150,00
Facultad de Veterinaria	
Diploma en Biotecnología de la Reproducción en Especies de Interés Veterinario	750,00

PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DE TÍTULO DE MÁSTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de 24 de junio de 2013.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 27 de junio de 2013, ha acordado informar favorablemente la propuesta de implantación del Título Oficial de Máster denominado **Máster Universitario en Psicología General Sanitaria**, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en sesión plenaria del día 27 de junio de 2013, y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE, y por unanimidad, la propuesta de implantación del siguiente Título de Máster:

MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA

PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA ESCUELA DE DOCTORADO

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 27 de junio de 2013, ha acordado por unanimidad informar favorablemente la creación de la Escuela de Doctorado de dicha Universidad.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 27 de junio de 2013, ha acordado por unanimidad aprobar las modificaciones presupuestarias que a continuación se indican.

Exp. nº 148/13

MINORACIÓN DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0390112 F. CC. Químicas		G/2219900/2000 Otros suministros	205,70
0390242 F. Óptica		G/2219900/2000 Otros suministros	100,52
0390114 F. CC. Físicas		G/2219900/2000 Otros suministros	1.552,00
0390120 F. CC. Geológicas		G/2150000/2000 Mobiliario y enseres	25,79
0390112 F. CC. Químicas		G/2219900/2000 Otros suministros	928,29
TOTAL			2.812,30

INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0434 Admon. CC.A.I.		G/6402200/3000 Prestación servicios	2.812,30
TOTAL			2.812,30

Exp. nº 151/13

MINORACIÓN DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0390114 Fac. CC. Físicas		G/2200000/2000 Material oficina fungible	5.535,89
TOTAL			5.535,89

INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0390114 Fac. CC. Físicas		G/6300100/2000 Equipamiento de reposición	5.535,89
TOTAL			5.535,89

Exp. nº 162/13

MINORACIÓN DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0390245 F. Trabajo Social		G/220000/2000 Fungibles oficina	3.179,88
TOTAL			3.179,88

INCREMENTO DE CRÉDITO

ORGÁNICA	FONDO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
0390245 F. Trabajo Social		G/6300100/2000 Equipamiento reposición	3.179,88
TOTAL			3.179,88

Madrid, 1 de julio de 2013

Nuria Baranda Díaz
Secretaria del Consejo Social
Universidad Complutense de Madrid